MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

Alto Hospicio, a 02 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. Nº7682/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°001/24 - MAHO, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°01/24 de fecha 29 de agosto de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada caso N°001/24 - MAHO, la cual se entiende integramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada caso N°001/24 - MAHO, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a don **Erwin Felipe Martínez Espinoza, Contrata, RUT , Abogado, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizada, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Salud Municipal

NCC/cvs
Distribución:
- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

Alto Hospicio, a 02 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. Nº7682/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°001/24 - MAHO, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°01/24 de fecha 29 de agosto de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada caso N°001/24 - MAHO, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada caso N°001/24 - MAHO, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a don **Erwin Felipe Martínez Espinoza, Contrata, RUT Abogado, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizada, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/elv
Distribución:
- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-